



---

## REGION DE MURCIA

# BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

---

Número cincuenta y siete

II Legislatura

5 de Septiembre de 1.984

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 2. Propositiones de Ley

###### d) Enmiendas

Enmiendas formuladas por el G. P. Popular al texto alternativo de la Proposición de Ley reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular.

(Pág. 902)

Enmiendas formuladas por el G. P. Mixto al texto alternativo de la Proposición de Ley reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular.

(Pág. 903)

Enmiendas formuladas por el G. P. Socialista al texto alternativo de la Proposición de Ley reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular.

(Pág. 918)

---

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

## 2. Proposiciones de Ley

## d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden del publicación

Concluído el día 30 de Julio de 1.984 el plazo de presentación de enmiendas al texto alternativo presentado por el Grupo Socialista a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de Julio, acordó admitir a trámite las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular, su remisión a la Comisión de Asuntos Generales y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 5 de Septiembre de 1.984

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**ENMIENDAS FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR AL TEXTO ALTERNATIVO DE LA PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

II-1.858

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado de la PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR.

Es una enmienda de modificación del párrafo tercero de la exposición de motivos de la siguiente forma:

Texto actual: " la presente Ley tiene por objeto, dentro del espíritu constitucional y estatutario, el incrementar la participación de los ciudadanos, de los municipios y comarcas, en

su caso, estableciendo los cauces de participación popular para el ejercicio de funciones legislativas, contribuyendo con ello a desarrollar una política autonómica plenamente participativa".

## PROPUESTA

Se propone el texto siguiente: "El objeto de esta ley, dentro del marco constitucional y estatutario, es la participación de los municipios, de las comarcas y de los ciudadanos en las funciones legislativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## JUSTIFICACION

Entendemos que de esta forma se define mejor el objeto de la ley.

Cartagena, 13 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca

II-1.859

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

D. Juan Cánovas Cuenca, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado de la PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR.

## PROPUESTA

Es una enmienda de supresión de las siguientes palabras:..."cuyo censo de población represente, al menos, diez mil habitantes". Esta frase se encuentra cinco líneas antes del final del párrafo cuarto de la Exposición de Motivos.

## JUSTIFICACION

Proponemos su supresión porque restringe la participación de los Ayuntamientos.

Cartagena, 13 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca

II-1860

A LA MESA DE LA COMISION

## DE ASUNTOS GENERALES

D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado de la PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR.

## PROPUESTA

Enmienda de supresión del siguiente párrafo del punto b) del Artículo 2.

El párrafo a suprimir es: "...cuya población conjunta represente al menos 10.000 habitantes".

## JUSTIFICACION

Aparte de que nos parece que hablar en un lugar del censo y en otro de la población es introducir un factor de inexactitud para la interpretación, entendemos que el Artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia reconoce el derecho a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos y no de agrupaciones de los mismos.

Cartagena, 13 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca

II-1.861

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia y en nombre de éste, al amparo de lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmiendas al articulado de la PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR.

## PROPUESTA

Es una enmienda de sustitución del punto 1 del Artículo 5 de la Proposición.

El texto que se propone es el siguiente:

"Contra la resolución de la Mesa de la Asamblea Regional, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo que se tramitará de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Cartagena, 13 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,  
Juan Cánovas Cuenca

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

## Orden del publicación

Concluido el día 30 de Julio de 1.984, el plazo de presentación de enmiendas al texto alternativo presentado por el Grupo Socialista a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de Julio, acordó admitir a trámite las enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, su remisión a la Comisión de Asuntos Generales y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 5 de Septiembre de 1.984

EL PRESIDENTE,  
Manuel Tera Bueno

**ENMIENDAS FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO AL TEXTO ALTERNATIVO DE LA PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**

II-2.054

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: Título de la Ley

Enmienda que se propone: Modificación por:  
"LEY SOBRE PARTICIPACION PUBLICA EN LAS TAREAS LEGISLATIVAS Y DE GOBIERNO EN LA COMUNIDAD

AUTONOMA".

JUSTIFICACION

Dar un mayor contenido a la participación de los ciudadanos y sus asociaciones no solamente en las tareas legislativas sino en las de gobierno.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2055

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: Exposición de Motivos.- Párrafo 2º.

Enmienda que se propone: Adición. ...del Estado "y lo establecido en el artículo 9, apartado e) del Estatuto de Autonomía, para facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultura y social de la Región", mandato estatutario...

JUSTIFICACION

En función del nuevo título que se propone para esta Ley.

Murcia, 28 de Julio del 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2056

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: Exposición de Motivos.- Párrafo 3º.-

Enmienda que se propone: Adición.

...el ejercicio de las funciones legislativas "y de gobierno", contribuyendo con ello...

JUSTIFICACION

En la línea del nuevo título propuesto.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2057

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: Exposición de Motivos.

Enmienda que se propone: Adición.

La Ley está dividida en "tres" títulos...

JUSTIFICACION

El nuevo título recogerá la participación en las tareas de gobierno.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2.058

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión

correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 5º.- 2

Enmienda que se propone: Adición.  
...proposición "no" incurre....

JUSTIFICACION

La actual redacción parece tener un error gramatical.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2059

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 9º.- 1

Enmienda que se propone: Modificación y adición.  
....lo comunicará "a la Comisión Promotora al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas" y a la ....

JUSTIFICACION

Lo normal es comunicar directamente a los promotores la decisión de la Mesa.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2060

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo

con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 9º.- 2

Enmienda que se propone: Supresión.

JUSTIFICACION

Innecesario con la nueva redacción propuesta para el artículo 9-1.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2061

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 9º.- 3

Enmienda que se propone: Modificación.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta 3 meses debiendo la Comisión Promotora comunicarlo a la Mesa de la Asamblea.

JUSTIFICACION

La iniciativa corresponde a la Comisión Promotora y por lo tanto la capacidad de aumentar el plazo hasta el tope de tres meses más en función de las dificultades que encuentre en la recogida de firmas.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

II-2062

A LA MESA DE LA COMISION

## DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 11º.- 2

Enmienda que se propone: Adición.  
... "o por los fedatarios especiales".

## JUSTIFICACION

Se debe incluir ya en este artículo.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2063

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 12º.- 1

Enmienda que se propone: Supresión.  
..., "careciendo de antecedentes penales"...

## JUSTIFICACION

Es demasiado amplio y al mismo tiempo restrictivo y discriminatorio.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2064

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, diputado indepen-

diente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular.

Artículo: 13º

Enmienda que se propone: Adición un nuevo punto entre el 1 y 2.

"La Secretaría General de la Asamblea Regional pasará a la Junta Electoral las listas de firmas para que en el plazo de 15 días las devuelva después de verificar si los firmantes están incluidos en el Censo Electoral último."

## JUSTIFICACION

La aportación de un certificado de formar parte del Censo Electoral por cada uno de los firmantes es un trámite burocrático que entorpece y que dificulta la recogida de firmas.

Murcia, 25 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2065

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 13º.- Párrafo 2

Enmienda que se propone: Supresión  
..., " a cada uno.....mayores de edad"...

## JUSTIFICACION

Es a la Junta Electoral a quien corresponde comprobar si están o no en el Censo.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2.066

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 14º.- 2

Enmienda que se propone: Supresión.  
..."y procederá a ... en su poder".

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2067

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 14º.- 2

Enmienda que se propone: Adición.  
..."en el plazo máximo de un mes."

## JUSTIFICACION

Poner un tope a la verificación de los firmantes en su inclusión en el Censo.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2068

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente

del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: 21º.- 1

Enmienda que se propone: Sustitución.  
Recibida la documentación que acredite haberse reunido los requisitos exigidos para cada procedimiento y admitida la Proposición de Ley, la Mesa de la Asamblea dará publicidad en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y lo pasará a la Comisión Legislativa correspondiente para iniciar el procedimiento regular de cualquier proposición de Ley, para presentación de enmiendas por los distintos Grupos Parlamentarios.

## JUSTIFICACION

Los Grupos Parlamentarios no deben renunciar a presentar sus propias enmiendas a la Proposición de Ley presentada bien a iniciativa municipal o popular.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2069

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: NUEVO TITULO

Enmienda que se propone: Adición.

TITULO III.- DE LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS TAREAS DE GOBIERNO.

## JUSTIFICACION

En función del nuevo título que se propone para esta Ley.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2070

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: NUEVO

Enmienda que se propone: Adición.

La Mesa de la Asamblea solicitará de las Comisiones Promotores el nombre de la persona que hará de ponente tanto en la Comisión correspondiente como en el Pleno para la defensa de la Proposición de Ley, que actuará con voz pero sin voto, pasando solamente al Pleno las enmiendas mayoritarias que hayan sido aceptadas por el ponente.

## JUSTIFICACION

Es preciso que los proponentes expliquen sus argumentos, así como la admisión o no de las enmiendas que presenten los distintos Grupos Parlamentarios y que pueden mejorar la proposición de Ley.

Murcia, 28 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2071

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: NUEVO.

Enmienda que se propone: Adición.

1.- Una vez concluído el dictamen de la Comisión correspondiente la Mesa de la Asamblea

Regional ordenará la publicación de las enmiendas para su discusión y aprobación, si procede, en el Pleno.

2.- Los Grupos Parlamentarios intervendrán conforme a lo que establece el Reglamento de la Cámara.

## JUSTIFICACION

Como consecuencia de las enmiendas propuestas.

Murcia, 28 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros

## II-2072

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con el artículo 89 del actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enmienda a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Artículo: NUEVOS

Enmienda que se propone: Adición.

Artículo .- En cada Consejería y en las áreas correspondientes se constituirá un Consejo Regional con la participación de las organizaciones afectadas por los temas que encuadre.

Artículo.- Estos Consejos tendrán carácter consultivo, asesor y ejecutivo en aquellos asuntos que reglamentariamente se establezcan.

Artículo.- Su creación, composición y funciones serán establecidas mediante Ley aprobada por la Asamblea Regional.

## JUSTIFICACION

Articular la participación de los ciudadanos en las tareas de gobierno.

Murcia, 28 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Emilio Petri Ballesteros



## II-2085

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: Al Título de la Ley.  
Enmienda de sustitución.

Texto que se propone: Proposición de Ley reguladora de la participación en la iniciativa legislativa y en las tareas de Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Motivo: Esta Ley debe recoger también la participación en las tareas de Gobierno.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2086

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 1, apartado 1  
Enmienda de supresión de la frase "que se encuentren inscritos en el censo electoral".

Texto que se propone:

Motivo: Entender suficiente condición la fijada en el comienzo del párrafo.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2087

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 1  
Enmienda de adición tras "mayores de edad".

Texto que se propone: "y las organizaciones sociales y asociaciones o federaciones de implantación regional".

Motivo: Fomentar la participación organizada y asociada estable en el ciudadano.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2088

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 2, párrafo a)  
Enmienda de sustitución del apartado.

Texto que se propone: a) "Por la firma del uno por ciento del censo electoral de la Región en las últimas elecciones autonómicas celebradas".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2089

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 2, apartado b)  
Enmienda de supresión del párrafo tras "Municipios".

Motivo: No discriminar a los municipios pequeños.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2090

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 2, creación de un nuevo apartado c).  
Enmienda de adición.

Texto que se propone: c) Por acuerdo de una Comarca, una vez constituidas por Ley de la Asamblea Regional.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2091

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comu-

nista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 3  
Enmienda de Sustitución del actual por uno nuevo.

Texto que se propone:

Artículo 2.-

1. La iniciativa legislativa popular habrá de plantearse necesariamente en materia sobre la que la Comunidad Autónoma tenga asumida la competencia legislativa necesaria.

2. A través de la iniciativa popular se podrá plantear proposiciones no de Ley sobre temas que afecten a los ciudadanos de la Región y requieran la resolución de la Asamblea Regional dentro de sus competencias.

3. Quedarán excluidas de la iniciativa legislativa todas aquellas competencias reservadas en exclusividad a la Administración Central y el Parlamento del Estado, así como los derechos y libertades marcadas en la Constitución Española y la propuesta de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o la modificación del Reglamento de la Cámara.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2092

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 4, apartado 1.

Enmienda de sustitución del apartado.

Texto que se propone: 1."Corresponde a la Mesa de la Asamblea Regional examinar y calificar y a

la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano pronunciarse sobre la admisibilidad a trámite parlamentario de todas las iniciativas legislativas presentadas por los ciudadanos, organizaciones o entidades a que se refiere el artículo primero".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2093

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 4, apartado 2.

Enmienda de sustitución del apartado.

Texto que se propone: "2. Son causa de inadmisibilidad de las proposiciones: a) Que el texto presentado incumpla lo establecido en el artículo tres." b) Tal como está en el actual.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2094

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 4, apartado 2.

Enmienda de supresión de los apartados a), c) y

d).

Motivo: Entender que ya están fijadas en el artículo tres las causas de inadmisión.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2095

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 6, apartado 1.

Enmienda de sustitución del apartado.

Texto que se propone: "1. La iniciativa Popular se ejerce mediante la presentación de proposiciones de ley y no de ley, suscritas por las firmas de, al menos, el uno por ciento del censo electoral último, autenticadas en la forma que determina esta Ley".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2096

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 6, apartado 2, párrafo c).

Enmienda de adición tras "iniciativa" y antes de

la coma.

Texto que se propone: "o la composición de la Junta directiva u órgano rector de la organización que la promueva". (sigue como está.)

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2097

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 8

Enmienda de sustitución del actual.

Texto que se propone: "El trámite de la admisión de la iniciativa será el siguiente:

1. La Mesa de la Asamblea Regional examinará la documentación remitida, a los efectos de estimar si está completa o si por el contrario, adolece de alguna omisión, disponiendo de seis días para ello.
2. Si hubiese deficiencia, la Mesa, recabará de la Comisión promotora u organización, para que en el plazo de quince días subsane las deficiencias.
3. En el plazo de los tres días posteriores, la Mesa, deberá calificar la proposición y en caso de estimarse suficiente, la remitirá a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano que en el plazo de quince días se pronunciará sobre la admisibilidad de la proposición sobre la base de lo previsto en el artículo tres.
4. El acuerdo de admisibilidad dictado por la Comisión de Peticiones, se notificará a la Mesa de la Asamblea Regional dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su adopción. Los acuerdos de la Mesa y de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano serán publicados en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2098

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 9, apartado 3

Enmienda de sustitución de la frase "en el plazo de tres meses".

Texto que se propone: "en el plazo de seis meses".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2099

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 12, apartado 1.

Enmienda de adición tras el párrafo actual, haciendo una coma el punto.

Texto que se propone: "o no de ley".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2100

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa

correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 13

Enmienda de sustitución del párrafo primero que comienza "los pliegos".

Texto que se propone: "Los Pliegos que contengan las firmas recogidas serán enviados a la Junta Electoral Provincial para su comprobación y recuento, así como para la comprobación, en su caso, de la inscripción en el censo de los firmantes."

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2101

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 15, apartado b).

Enmienda de supresión del término "Promotora".

Motivo: Creerlo innecesario e inapropiado.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2102

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda

a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 15, apartado b).

Enmienda de adición, tras el punto y aparte.

Texto que se propone: "para el fomento y coordinación de la iniciativa, principalmente entre los municipios de su Comarca".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2103

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: al título del Capítulo III.

Enmienda de adición.

Texto que se propone: "DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS COMARCAS".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2104

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista

aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 15, apartado c). (Nueva creación).

Enmienda de adición.

Texto que se propone: "c) Por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros que integren el órgano político de una o varias comarcas".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2105

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 16, apartado 1.

Enmienda de sustitución desde "La Comisión"

Texto que se propone: "o del Presidente de la Comarca, deberá contener:"

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2106

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 16, apartado 1, párrafo b).

Enmienda de adición tras "Corporación, Corpora-

ciones"

Texto que se propone: "o Comarca".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2107

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 16, apartado 1, párrafo c)

Enmienda de adición tras el párrafo.

Texto que se propone: "o de la Comarca".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2108

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado Comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 18

Enmienda de sustitución del párrafo tras: "Remitirla y".

Texto que se propone: "seguirá el procedimiento de admisión fijado para la iniciativa popular, en el artículo 8.".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2109

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

## Artículo: 19

Enmienda de sustitución de las dos expresiones: "al alcalde o a la Comisión Promotora".

Texto que se propone: "al Alcalde, a la Comisión o al presidente de la Comarca".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2110

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

## Artículo: 20

Enmienda de supresión del artículo.

Motivo: Evitar la confrontación entre los municipios y el fomento del localismo y este trámite no es necesario para la Asamblea que tiene en su seno unos grupos parlamentarios para esa tarea de debate y confrontación de opiniones".

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2111

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comu-

nista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

## Artículo: 21

Enmienda de sustitución del párrafo tras "Asamblea Regional"

Texto que se propone: "Quedando en condiciones de seguir el procedimiento parlamentario que el Reglamento de la Cámara fija para la iniciativa legislativa."

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2112

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 21, segundo párrafo.

Enmienda de supresión del párrafo.

Motivo: No es necesario.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2113

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista

aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 22

Enmienda de sustitución en el segundo párrafo del término "Podrá".

Texto que se propone: "Deberá"

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2114

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: TITULO III (Nueva creación).

Enmienda de adición.

Texto que se propone: "PARTICIPACION EN LAS TAREAS DE GOBIERNO"

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2115

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 23 (DENTRO DE UN TITULO IV "PARTICIPACION EN LAS TAREAS DE GOBIERNO").

Enmienda de Adición, - de los Consejos Regiona-

les -.

Texto que se propone: Artículo 23:

1. La participación efectiva de todos los sectores afectados en cada vertiente de la acción de gobierno y en su programación general en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y las leyes específicas y las disposiciones que la desarrollen.
2. Esta programación general se referirá en todo caso a la planificación de las actuaciones de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, relativa a las necesidades sectoriales y sociales de los ciudadanos y grupos, así como a la elaboración de disposiciones que afecten al efectivo ejercicio de la acción de gobierno.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

## II-2116

### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 24

Enmienda de adición de un nuevo artículo.

Texto que se propone: Artículo 24:

1. Los Consejos Regionales sectoriales de la Comunidad Autónoma de Murcia son los órganos superiores de participación democrática en la programación general de la acción política regional, y se desarrollarán su composición y funciones por Ley para cada uno de ellos, en base a la propuesta de los distintos niveles del Gobierno.
2. El Consejo de Gobierno con la participación de todos los sectores implicados o afectados, en cada vertiente de la acción de gobierno, elaborará y aprobará anualmente una progra-



mación de recursos, efectivos y medios.

3. Reglamentariamente se establecieron la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes de cada nivel inferior.
4. Cada Consejo Regional podrá constituir consejos comarcales y consejos municipales para acercar estos instrumentos de participación lo más cercano y próximo al ciudadano, todo ello en función del contenido y cometido y tareas de cada sector o vertiente de gestión dinamizando a todos los afectados.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2117

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 25 (Nueva creación).

Enmienda de adición.

Texto que se propone: Una Ley de la Asamblea Regional desarrollará la composición y funciones del Consejo Regional Económico y Social de la Comunidad Autónoma, que recogerá el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicos, en la planificación económica regional y la aportación a la Administración Central de las previsiones de la Comunidad Autónoma para a la planificación económica general del Estado.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2118

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comu-

nista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 26

Enmienda de adición. -del Referendum Regional-

Texto que se propone: En la tarea de control del Gobierno, para solicitar la celebración del Referendum Regional el número de firmas a recoger deberá de ser igual o superior al quince por ciento del censo y deberá de proponer la Comisión promotora una pregunta clara y concreta de obligada consideración sobre competencia regional.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

#### II-2119

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 27 de nueva creación.

Enmienda de adición.

Texto que se propone: Artículo 18:

1. A través de la Iniciativa Legislativa popular o municipal de la Región, se podrá solicitar la convocatoria de un Referendum Regional con una pregunta concreta, sobre la acción del Gobierno Regional.
2. Para solicitar la celebración de un referendum regional, con una pregunta de obligada consideración por el Gobierno:
  - a) Se deberá plantear por la Comisión promotora la pregunta clara y concreta con una exposición de motivos.
  - b) Deberá ser refrendada en caso de iniciativa popular por el quince por ciento del censo

electoral regional o por el 30 por ciento de los municipios o de las Comarcas de la Región, seguirá en ambos casos el mismo trámite descrito para ambos casos por la presente Ley para su presentación.

c) El Presidente de la Asamblea remitirá para tramitación y ejecución en su caso, al Presidente de la Comunidad Autónoma, la solicitud de convocatoria de referendun, en el plazo de cinco días tras su presentación ante la Mesa de la Asamblea Regional.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

### II-2120

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: 28

Enmienda de adición.

Texto que se propone: De la participación en la gestión.

"Para la autogestión de determinados servicios, prestaciones, ayudas o subvenciones de la Administración a los ciudadanos se constituirán y fomentarán Institutos, Fundaciones, Patronatos y otras instituciones análogas, que supongan la participación de organizaciones democráticas y la colaboración en la gestión:

a) Serán Instituciones con funcionamiento democrático que gozarán de entidad jurídica propia.

b) Cada una de ellas se constituirá a propuesta de la Consejería correspondiente y a través de una Ley de la Asamblea Regional, regulándose su funcionamiento y estructuración reglamentariamente.

c) Podrán ser financiados totalmente por la Comunidad Autónoma o mixto, con aportaciones de otras Administraciones, Instituciones, e incluso

de las propias organizaciones que participan.

d) Estas Instituciones podrán estructurarse Comarcalmente o a nivel municipal en función de las características y necesidades que se planteen en ellas.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

### II-2121

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa de la Comisión Legislativa correspondiente, presenta la siguiente enmienda a la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular, formulada a través del texto alternativo del Grupo Parlamentario Socialista aprobado en el Pleno de la Cámara, al:

Artículo: Disposición Adicional Primera

Enmienda de sustitución del actual por otro de nueva redacción.

Texto que se propone: La Comunidad Autónoma aportará el 30 % del presupuesto presentado por la Comisión Promotora y posteriormente ajustado o modificado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, una vez admitida la proposición y certificado por la Mesa de la Asamblea.

La Comisión Promotora presentará la liquidación de los gastos debidamente contraídos y justificados con facturas al finalizar y entregar las firmas y la Comunidad Autónoma subvencionará el restante 70 % con cargo a su presupuesto.

Cartagena, 30 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Rios Martínez

**ENMIENDAS FORMULADAS POR EL G. P. SOCIALISTA AL TEXTO ALTERNATIVO DE LA PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LA INICIATIVA POPULAR, DE DICHO GRUPO PARLAMENTARIO**

### II-2142

#### A LA MESA DE LA COMISION

## DE ASUNTOS GENERALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular:

## ENMIENDA AL TITULO DE LA LEY

Se propone que la presente Ley lleve por título: "Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas".

## JUSTIFICACION

Recoger la figura de la Comarca.

Cartagena, 27 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Juan Manuel Cañizares Millán

## II-2143

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular:

## ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 3.

Se propone añadir un apartado 4, con la siguiente redacción: "4. Las referentes a la organización de las Instituciones de Autogobierno".

## JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Cartagena, 27 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Juan Manuel Cañizares Millán

## II-2144

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea

Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular.

## ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 5, 2.

Se propone la adición de la palabra "no" de tal forma que el párrafo quedaría redactado: "Si el Tribunal decidiera que la proposición no incurre...."

## JUSTIFICACION

Error mecanográfico en el texto propuesto.

Cartagena, 27 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Juan Manuel Cañizares Millán

## II-2145

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular:

## ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 6, 1.

Se propone añadir despues de "10.000 electores" la palabra "murcianos".

## JUSTIFICACION

Coordinar este precepto con el artículo 1 de la Proposición.

Cartagena, 27 de Julio de 1.984  
EL PORTAVOZ,  
Juan Manuel Cañizares Millán

## II-2146

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de

Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular:

ENMIENDA DE SUPRESION AL ARTICULO 9, 3.

Se propone la supresión de las palabras "de Zona correspondiente".

JUSTIFICACION

Precisión técnica.

Cartagena, 27 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán

II-2147

A LA MESA DE LA COMISION  
DE ASUNTOS GENERALES

Juan Manuel Cañizares Millán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar las

siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos y de la Iniciativa Popular.

ENMIENDA DE SUSTITUCION DEL ARTICULO 22, PARRAFO 2º.

Se propone la siguiente redacción: "La Asamblea electa, una vez constituida, y por acuerdo de la Mesa, reiniciará la tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley, sin que sea preciso, en ningún caso, presentar nueva certificación acreditativa de haberse reunido el número de firmas exigido".

JUSTIFICACION

Mayor precisión en el texto.

Cartagena, 27 de Julio de 1.984

EL PORTAVOZ,

Juan Manuel Cañizares Millán